



Plan de Convivencia Curso 2019/20

ÍNDICE

| | |
|---|-------|
| 1. DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS..... | 5-13 |
| 1.a. Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa..... | 5-8 |
| 1.b Aspectos de la gestión del centro y de su entorno que influyen en la convivencia | 8 |
| 1.c Participación de la comunidad educativa, las familias y el entorno en la vida del centro..... | 9-10 |
| 1.d Conflictividad detectada en el centro y sectores implicados..... | 10-11 |
| 1.e. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas | 11-12 |
| 1.f Objetivos para el presente curso escolar..... | 12-13 |
| | |
| 2. NORMAS DE CONVIVENCIA..... | 13-19 |
| 2.a. Normas generales del centro..... | 13-15 |
| 2.b. Normas de aula..... | 16 |
| 2.c. Consecuencias de incumplimiento de las norma..... | 16-17 |
| 2.d. Potestad para sancionar..... | 17-18 |
| 2.e. Proceso o procedimiento sancionador..... | 18-19 |
| 2.f. Presunción de veracidad..... | 19 |
| | |
| 3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA..... | 19-21 |
| 3.a. Composición..... | 19 |
| 3.b. Plan de actuaciones..... | 19-20 |
| 3.c. Plan de reuniones de la comisión..... | 20-21 |
| 3.d. Calendario y fechas previstas..... | 21 |

| | |
|---|-------|
| 4. AULA DE CONVIVENCIA..... | 22-35 |
| 4.a. Objetivos y finalidades..... | 22 |
| 4.b. Horario de funcionamiento y profesorado encargado..... | 22-23 |
| 4.c. Alumnado atendido: condiciones y materiales..... | 23 |
| 4.d. Procedimiento de derivación..... | 23-24 |
| 4.e. Procedimiento de comunicación a las familias..... | 24 |
| 4.f. Procedimiento para llevar a cabo seguimiento del alumnado..... | 24 |
| 4.g. Procedimiento para evaluar las intervenciones..... | 25 |
| 4.h. Registro..... | 25 |
| | |
| 5. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA..... | 25-26 |
| | |
| 6. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS..... | 26-37 |
| | |
| 7. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN..... | 37-80 |
| 7.a. Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar..... | 37-44 |
| 7.b. Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil..... | 44-52 |
| 7.c. Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo..... | 52-59 |
| 7.d. Protocolo de agresión en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente..... | 59-72 |
| 7.e. Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz..... | 73-80 |
| 7.f. Protocolo de actuación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta..... | 80 |
| | |
| 8. PLAN DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACOSO Y CYBER ACOSO..... | 81-84 |
| 8.a. Organización del centro para la prevención del acoso y <i>cyberacoso</i> | 81 |

| | |
|---|-------|
| 8.b. Desarrollo de la práctica docente..... | 82 |
| 8.c. Detección y sensibilización..... | 82-83 |
| 8.d. Seguimiento y evaluación..... | 83-84 |
| | |
| 9. ESTRATEGIAS PARA MODIFICACIÓN Y CONTENCIÓN DE CONDUCTA..... | 84-86 |
| | |
| 10. MEDIACIÓN..... | 87-88 |
| | |
| 11. DELEGADOS Y DELEGADAS..... | 88-93 |
| 11.a. Delegados/as de padres y madres..... | 88-92 |
| 11.b. Junta de delegados/as de alumnos/as..... | 92-93 |
| | |
| 12. NECESIDADES DE FORMACIÓN..... | 94 |
| | |
| 13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN..... | 94-96 |
| | |
| 14. COLABORACIÓN CON ENTIDADES..... | 96 |
| | |
| 15. RECOGIDA DE INCIDENCIAS..... | 97 |
| | |
| 16. ANEXOS..... | 98-99 |
| ANEXO 1 Material aula de convivencia (fichero adjunto) | |
| ANEXO 2 - Acta de elección del delegado/a de padres/madres..... | 98-99 |

1. DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS

1.a. Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa

En la actualidad, el centro es un I.E.S. cuenta con treinta y tres unidades repartidas de la siguiente forma:

| Cursos | Unidades |
|-----------------|-------------------------------|
| Aula Específica | 1 |
| 1º ESO | 3 |
| 2º ESO | 4 |
| 3º ESO | 3 |
| 4º ESO | 2 |
| 1º FPB | 1 |
| 2º FPB | 1 |
| 1º FPB-ESP | 1 |
| 2º FPB-ESP | 1 |
| 1º BACHILLERATO | 2 |
| 2º BACHILLERATO | 2 |
| 1º SMR | 1 |
| 2º SMR | 1 |
| 1º ASIR | 2 (completa y semipresencial) |
| 2º ASIR | 2 (completa y semipresencial) |
| 1º DAM | 2 (completa y semipresencial) |
| 2º DAM | 2 (completa y semipresencial) |
| 1º DAW | 1 (completa y semipresencial) |
| 2º DAW | 1 (completa) |

Familia Profesional de Informática:

(FPB: Formación Profesional Básica de Informática y Comunicaciones)

(FPB-E: Formación Profesional Básica Específica de Informática y Oficina)

(SMR: Sistemas Microinformáticos y Redes)

(ASIR: Administración de Sistemas Informáticos en Red)

(DAM: Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma)

(DAW: Desarrollo de Aplicaciones Web)

El **contexto escolar y la realidad sociocultural** del alumnado es una de las fuentes fundamentales para la planificación y el desarrollo de la labor docente y la acción tutorial. Es por eso que creemos conveniente detenernos unos instantes para analizar la situación actual del Centro y, de esta manera, encontrar el punto de partida para comprender nuestro Proyecto de Dirección.

La procedencia del alumnado escolarizado en el I.E.S. varía dependiendo de los estudios que curse. Así, para FP la escolarización depende del distrito único andaluz, por lo que la procedencia es muy diversa. Mientras que el alumnado de ESO proviene de la propia zona de escolarización que se extiende desde Puerta Purchena hasta el Barrio de la Fuentecica y entre el Cerro San Cristóbal y la Plaza de Toros de Almería. Para Bachillerato, además de la zona anteriormente mencionada, el Centro recibe alumnado del municipio de Pechina por estar adscrito a nuestro centro el I.E.S. Puerta de Pechina. En la ESPA semipresencial que empezó a impartirse en el curso 2011-2012 se recibe alumnado de Viator, Huércal de Almería, Pechina y la Cañada. Por último, para la Formación Profesional Básica tiene prioridad el alumnado matriculado en el centro, y el alumnado perteneciente a la red de centros vinculados a la Formación Profesional Básica. Asimismo, es importante destacar que en nuestro centro también hay incorporación de alumnado de otras localidades (Sorbas, Tahal, La Mojonera,

Roquetas de Mar, Cuevas del Almanzora...) por la cercanía de la Residencia Escolar Ana María Martínez Urrutia.

Del alumnado escolarizado en ESO, un importante porcentaje procede de una zona catalogada de actuación educativa preferente: el Barrio de la Fuentecica. Las familias de parte de este alumnado se encuentran en situaciones socioeconómicas complicadas. Un alto porcentaje de paro y, en algunos casos, analfabetismo se ven reflejados en ocasiones en poca motivación y poco hábito de estudio en el alumnado. Esta situación repercute en la vida académica en un bajo rendimiento académico, problemas de convivencia, absentismo y, a la postre, fracaso escolar. Estas circunstancias se mitigan, en parte, con medidas de atención a la diversidad y esfuerzo constante de los docentes y la comunidad educativa, aunque con resultados no tan satisfactorios como desearíamos.

Otro aspecto social a destacar es la escolarización de alumnado de etnia gitana, fundamentalmente en 1º y 2º de ESO. Si bien este alumnado se encuentra integrado en la vida escolar del centro, venimos comprobando que sufre una preocupante tasa de absentismo y abandono escolar.

Una última circunstancia social que condiciona nuestra planificación y que debemos aprovechar para el enriquecimiento de la vida escolar es la heterogeneidad de la procedencia de nuestro alumnado. Un 10% de todo el alumnado, el 20% en ESO, con 25 nacionalidades distintas conviven en nuestro centro, con sus dificultades y sus posibilidades. Parte de este alumnado lleva años en España o proviene de países de habla hispana, pero otros necesitan el apoyo lingüístico del Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL) con la que nuestro instituto ha contado durante varios cursos.

Esta diversidad de alumnado y la problemática tan compleja que surge sobre todo por una parte de nuestro alumnado hace necesaria la intervención educativa de toda la comunidad escolar.

Desde que el centro se convirtió en Comunidad de Aprendizaje, el objetivo fundamental es la mejora de la convivencia y del rendimiento escolar, contando

con todos los sectores de la comunidad educativa, desde alumnado y profesorado, hasta familias, personal de administración y servicios y asociaciones del barrio.

1.b. Aspectos de la gestión del centro y de su entorno que influyen en la convivencia

Como ya se ha mencionado, el centro tiene una oferta educativa muy amplia, que hace que alberguemos desde alumnado de primer curso de ESO, algunos de ellos en riesgo de exclusión social, hasta adultos que cursan los diferentes cursos de Formación Profesional que se ofertan en el centro, o bachillerato.

Esta circunstancia que es, sin duda, enriquecedora, también acarrea problemas como el difícil control de la entrada y salida del centro en los recreos y otras franjas horarias. El tema de los retrasos es un problema clave en nuestro centro, el alumnado llega tarde de manera sistemática y el control se hace muy difícil. Hay parte del alumnado que no sólo llega tarde a primera hora sino que llega incluso a segunda o tercera sin motivo o autorización aparente.

1.c. Participación de la comunidad educativa, las familias y el entorno en la vida del centro

La participación de la comunidad educativa es uno de los principales objetivos del centro como Comunidad de Aprendizaje. Somos conscientes de que solo una labor de colaboración entre el centro y las familias nos llevará a conseguir los objetivos esperados para el alumnado y el centro. De hecho, hay numerosas actividades en el centro que implican la colaboración y participación de la comunidad: los grupos interactivos, las tertulias literarias, así como diferentes tipos de jornadas y actividades en las que los diferentes voluntarios participan de forma habitual.

Sin embargo, son un número muy limitado las familias que participan, y aunque lo hacen con mucha frecuencia son casi siempre las mismas. Las familias de nuestros alumnos en riesgo de exclusión social no participan y acuden al centro casi exclusivamente cuando los problemas de conducta de sus hijos/as acarrear alguna sanción disciplinar. Esto hace que la relación de este tipo de familias y el centro no sea tan fluida como nos gustaría, y se convierte en uno de los objetivos fundamentales de nuestro centro en relación con la convivencia.

1.d. Conflictividad detectada en el centro y sectores implicados

La conflictividad en el centro es una realidad, sobre todo en los primeros cursos de ESO, y la evolución en los últimos años ha sido bastante irregular. Se producen muchos conflictos, como queda reflejado en el número de conductas contrarias y gravemente perjudiciales en el programa informático SÉNECA. En los siguientes cuadros se puede observar una evolución del número de conductas contrarias y gravemente perjudiciales en los últimos años.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

| CURSO | MATRÍCULAS | C.CONTRARIAS | SUSPENSIÓN DERECHO ASISTENCIA |
|--------------|-------------------|---------------------|--------------------------------------|
| 13/14 | 1059 | 385 | 3 |
| 14/15 | 1068 | 721 | 15 |
| 15/16 | 1103 | 313 | 14 |
| 16/17 | 986 | 949 | 13 |
| 17/18 | 813 | 56 | 32 |
| 18/19 | 769 | 38 | 27 |

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

| CURSO | MATRÍCULAS | C.GRAVEMENTE PERJUDICIALES | SUSPENSIÓN DERECHO ASISTENCIA | CAMBIOS CENTRO | ACOSO ESCOLAR |
|-------|------------|----------------------------|-------------------------------|----------------|---------------|
| 13/14 | 1059 | 385 | 17 | 0 | 1 |
| 14/15 | 1068 | 721 | 27 | 0 | 3 |
| 15/16 | 1103 | 313 | 52 | 0 | 2 |
| 16/17 | 986 | 949 | 25 | 3 | 3 |
| 17/18 | 813 | 92 | 66 | 0 | 0 |
| 18/19 | 769 | 34+22 | 82 | 2 | 1 |

En los informes trimestrales que la Dirección del centro ha ido elaborando la valoración de la convivencia ha sido estable, aunque no se puede hacer una comparativa con los años anteriores porque se ha cambiado el procedimiento de introducción y gestión de partes en Séneca.

En la siguiente tabla se puede ver el número de sanciones del pasado curso escolar por trimestres y el total del curso y nos servirá para comparar es estado de la convivencia con cursos siguientes.

| TIPO DE SANCIÓN | 1TR | 2 TR | 3 TR | Total |
|---|-----|------|------|-------|
| Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 3 días (Contraria) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Suspender el derecho de asistencia al centro entre 1 a 3 días (Contraria) | 5 | 7 | 1 | 13 |
| Suspender el derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días (Grave) | 26 | 34 | 22 | 82 |
| Aula de Convivencia | 10 | 13 | 8 | 31 |
| Aula Viajera | 5 | 8 | 0 | 13 |
| Otras incluidas en este Plan De Convivencia | 11 | 2 | 6 | 19 |

1.e. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas

Son muchas y muy diversas las actuaciones que se llevan a cabo en el ámbito de la convivencia. Entre ellas podemos nombrar:

- Mediación. En cursos pasados se fomentó la mediación en todos los cursos de la ESO. Los mediadores reciben formación. Este curso vamos a formar a los de 1º ESO para que se incorporen al equipo. El alumnado de bachillerato creó una *app* llamada noestassol@ para fomentar y facilitar el proceso de mediación que fomentamos que se use.
- Hermano mayor. Incorporamos este curso la figura del hermano mayor, que consiste en asignar a ciertos mediadores algunos alumnos más pequeños que tienen algún problema de adaptación o simplemente necesitan una figura de referencia. Se formará a los mediadores en el mes de octubre para ponerlo en práctica cuanto antes.
- Rincón Pacífico. No se ha utilizado mucho el pasado curso escolar, se va a intentar fomentar de la mano de la mediación.
- Tutoría Compartida. Se lleva a cabo con el alumnado de los primeros cursos de la ESO. Implica mucho compromiso del profesorado para llevar un seguimiento de los compromisos que se hacen con el alumnado.
- Aula de Convivencia y programa de modificación de conducta. El aula de convivencia se utiliza como alternativa a la privación del derecho de asistencia al centro. En ella se trabaja material académico, de apoyo al estudio, y en algunos casos programa de modificación de conducta, supervisado por el Departamento de Orientación.
- Aula Viajera. También está concebida como alternativa a la expulsión del centro.

- Talleres sociales. Nuestra colaboración con la ONG Almería Acoge nos permite que el alumnado asista en horario de tarde a la sede de esta asociación en el barrio, para ayudar y trabajar con los niños más desfavorecidos.
- Modelo dialógico de resolución de conflictos. Se lleva a cabo a través de las asambleas de delegados que se van reuniendo una vez al mes, aproximadamente.
- Formación de cybermanagers. Lo desarrollaremos este curso, dado que en los anteriores no hemos podido finalmente ponerlo en marcha.

1.f. Objetivos para este curso escolar

Teniendo todos estos factores en cuenta, los principales objetivos que nos planteamos en relación con la convivencia son los siguientes:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado herramientas y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz y la no violencia y la mejora del clima social en el centro y en las aulas (mediación, carnet por puntos a través de la *app* Classdojo...)
- Facilitar una herramienta al profesorado y equipos educativos para actuar de forma homologada y coherente ante los conflictos y problemas de convivencia que puedan surgir.
- Fomentar en nuestro instituto los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. (normas del mes)
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran darse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de sexo, raza o edad.
- Fomentar el uso del modelo dialógico de resolución de conflictos, a través de las juntas de delegados/as de grupo, y su colaboración con los mediadores y el Consejo Escolar del centro.
- Mejorar la comunicación entre el centro y las familias del alumnado, a través de las juntas de delegados/as de padres y madres, grupos de *whatsapp* de familias, listas de difusión, comisiones mixtas...
- Favorecer la participación de las familias en las actividades programadas en el centro, dando más importancia al papel de los padres/madres delegados de grupo, y fomentando tanto como sea posible su participación en la vida del centro.
- Reducir el índice de absentismo escolar.
- Facilitar la mediación como herramienta de resolución de conflictos.
- Concienciar al alumnado de la importancia de la puntualidad y reducir así el número de retrasos y faltas de asistencia.
- Facilitar herramientas al profesorado y equipos educativos para detectar y prevenir casos de acoso escolar y *cyber* acoso.

2. NORMAS DE CONVIVENCIA

2.a. Normas generales del centro

Partiendo del análisis de necesidades realizado a partir de la encuesta de satisfacción llevada a cabo por el Departamento de FEIE, este curso escolar vamos a volver a hacer especial hincapié en las siguientes normas:

- **Norma 1. Llegar puntual al centro y a clase.** La hora de entrada al centro es las 8:15. A partir de esa hora la puerta estará cerrada y sólo se podrá acceder al centro acompañado de un adulto-familiar del alumno/a o con el carnet verde. En ningún caso se entrará a clase una vez comenzada la misma. Siempre que llegue tarde el alumno/a deberá registrarse en el Registro de Retrasos en Conserjería.
- **Norma 2. En los cambios de clase permanecer en el aula.** En los cambios de clase el alumnado debe permanecer en el aula. Si tiene que ir al servicio lo hará durante la hora de clase utilizando siempre el Pase de Pasillo. Habrá un registro en el aula de las salidas del aula en el que se pondrá una cruz cada vez que el alumno/a salga para poder llevar un control y hacer un buen uso.
- **Norma 3. No usar móviles en clase.** No se permiten móviles ni en clase ni en el pasillo. Sí se pueden usar en el recreo siempre que no se haga un uso inadecuado del mismo. Si utilizo el móvil en clase, podrá quedar requisado en jefatura de Estudios hasta el final de la mañana, o hasta que acudan los padres al día siguiente, si se es reincidente.

Además de estas tres normas prioritarias y generales para todo el centro, se tendrán en cuenta las siguientes:

- Está terminantemente prohibido agredir, ofender, insultar, poner motes, gritar, etc.
- Para levantarse o salir de clase hay que pedir y tener permiso del profesorado. El alumno/a saldrá con el “Pase de Pasillo” que se lo proporcionará el profesor/a.
- Al servicio se podrá salir con la autorización del profesor/a durante las clases. Durante los cambios de clase está prohibido ir al servicio o salir del aula.
- No se permite llevar la gorra puesta en las clases y/o pasillos.

- En clase no se permite comer salvo autorización expresa del profesorado.
- Los papeles, desperdicios y objetos inservibles se depositarán exclusivamente en las papeleras, reciclando en la medida de lo posible.
- Traer siempre el material escolar de trabajo.
- Queda terminantemente prohibido salir al pasillo en los cambios de clase. Los alumnos/as deberán permanecer en sus aulas de referencia.
- Si la materia se imparte en un aula específica el profesor/a os acompañará desde vuestra aula de referencia.
- Está prohibido ir al servicio en los cambios de clase.
- Si falta un profesor/a o se retrasa, el delegado/a acudirá a la Sala de Profesores con su "pase de pasillo" para informar al profesor de guardia. El resto del grupo esperará dentro de la clase.
- En el recreo, el alumnado podrá hacer uso del patio interior. El acceso al patio exterior está permitido exclusivamente para alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos con carnet verde.
- Está permitido el uso del móvil en el patio interior salvo que se haga un mal uso del mismo. No está permitido hacer fotos o grabar videos sin autorización.
- El alumnado mayor de 16 años podrá salir al patio exterior o fuera de las instalaciones del centro si los padres le han firmado la pertinente autorización. Para salir deberán llevar y exhibir el "carnet verde".
- Durante el recreo queda prohibido permanecer en las clases o en los pasillos salvo autorización del profesorado.
- Está permitido el acceso a la biblioteca durante el recreo salvo que haya alguna actividad programada en la misma.

- Durante el recreo solo se podrá acceder a los servicios de la planta baja (los que hay en el pasillo de los 1^{os} de ESO).

2.b. Normas de aula

Además de las normas generales del centro que son de obligado cumplimiento para todo el alumnado, en cada clase se consensuarán una serie de normas, adecuadas y adaptadas a las necesidades de cada grupo/clase.

Estas normas se decidirán en asamblea con el tutor/a de grupo, con la presencia, si es posible, del padre o madre delegado del grupo y quedarán plasmadas en las agendas del alumnado, en el cuadro habilitado para ello.

2.c. Consecuencias del incumplimiento de las normas de convivencia

| CONDUCTA | CORRECCIÓN |
|---|--|
| Agresión física a cualquier miembro de la Comunidad Educativa | - Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 3 y 29 días, privación de asistencia a actividades extraescolares en el mes siguiente y/o - Cambio de centro docente. |
| Insultar o amenazar al profesorado o personal de administración y servicios. | - Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 3 y 29 días y privación de asistencia a actividades extraescolares en el mes siguiente. |
| Acoso escolar (el acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo) | Inicio del Protocolo de Acoso. Lo que puede implicar: - Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 3 y 29 días, privación de asistencia a actividades extraescolares en el mes siguiente y/o - Cambio de centro docente. |
| Robos | - Devolución y/o sustitución de lo sustraído. - Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 3 y 29 días y privación de asistencia a actividades extraescolares en el mes siguiente. |
| Incumplir una medida correctora | - Suspensión del derecho de asistencia al centro |

| | |
|--|---|
| | entre 3 y 29 días privación de asistencia a actividades extraescolares en el mes siguiente. |
| Acumulación de partes (3 partes leves supondrán 1 parte grave). | - Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 3 y 29 días y privación de asistencia a actividades extraescolares en el mes siguiente. |
| Deterioro grave de las instalaciones (romper material del centro, hacer pintadas, etc.). | - Reponer y/o sustituir lo que haya roto. - Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 3 y 29 días y privación de asistencia a actividades extraescolares en el mes siguiente. |

| CONDUCTA | CORRECCIÓN |
|--|---|
| Uso del móvil en clase sin autorización. | <p>Si un alumno utiliza el móvil saca el móvil en clase sin permiso del profesor podrá ser sancionado con un parte y la correspondiente suspensión del derecho de asistencia al centro entre 1 y 3 días. No obstante, esta sanción no se hará efectiva ni el profesor le impondrá un parte sancionador si el alumno/a entrega el móvil debidamente apagado al profesor.</p> <p>Si el alumnado se niega a entregar el móvil, el delegado/a bajará a Jefatura de estudios para informar de la situación. Si el alumno/a se niega, se llamará a su familia y será suspendido del derecho de asistencia a clase de manera inmediata. El móvil será custodiado en Jefatura de Estudios, convenientemente apagado, hasta el final de la jornada, o hasta que los padres, madres o tutores vengan a recogerlo, al día siguiente.</p> |

2.d. Potestad para sancionar

- Podrá poner un parte de incidencias cualquier profesional de la Comunidad Educativa (profesorado, conserjes, administrativos, personal de la cafetería, etc.).

- Las sanciones se propondrán por el Equipo Directivo (salvo el cambio de centro que tiene un proceso sancionador distinto), serán firmes y se ejecutarán inmediatamente.
- Para la imposición de las correcciones se oirá si procede al tutor/a.

2.e. Proceso o procedimiento sancionador

Con carácter general, la primera sanción conllevará la estancia en el aula de convivencia o aula viajera. Si el alumno/a es reincidente (es expulsado más de una segunda vez durante el curso) la sanción será expulsión del centro entre 3 y 29 días, aumentando el número de días en función de la gravedad de los hechos y del número de reiteraciones en las expulsiones.

Si el alumno/a sancionado con aula de convivencia o aula a viajera falta a clase de manera injustificada, la sanción se convertirá de manera inmediata en privación del derecho de asistencia al centro.

Los alumnos/as sancionados con expulsión deberán realizar una serie de tareas que deberán presentar en Jefatura de Estudios cuando se reincorporen. La no realización de dichas tareas supondrá la prorrogación de la expulsión los días necesarios para la realización de dichas tareas.

Aquellos alumnos/as que se reincorporen tras una expulsión tendrán una semana de seguimiento del comportamiento en clases (semana para cambiar) El incumplimiento podrá suponer una nueva sanción.

Para aquellos alumnos/as que estén demostrando rendimiento académico (mostrar interés y trabajar en clase), las expulsiones del centro podrán ser conmutadas por trabajos para la comunidad siempre y cuando los familiares y el alumno estén de acuerdo.

Aquellos alumnos/as que sean sancionados en el aula de convivencia o en el aula viajera deberán firmar un compromiso de convivencia. El incumplimiento de dicho compromiso podrá suponer la sanción correspondiente.

2.f. Presunción de veracidad

Según el artículo 11 del Decreto 327/2010 el **profesorado** tendrá **presunción de veracidad** respecto de los hechos que hayan sido reflejados por el profesorado en los correspondientes partes de incidencia u otros documentos docentes.

3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

3.a. Composición

- La Directora, que actúa como Presidenta de la misma.
- El Jefe de Estudios.
- Representantes de los tres sectores del Consejo Escolar:
 - Dos profesores o profesoras.
 - Dos padres o madres.
 - Dos alumnos o alumnas.

3.b. Plan de actuaciones

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Al menos dos veces a lo largo del curso, dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar, por delegación del Consejo Escolar, **el seguimiento del plan de convivencia y coordinación de actuaciones y medidas contenidas en el mismo**. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

3.c. Plan de reuniones de la comisión

La Comisión de Convivencia tendrá al menos cinco reuniones al año, de acuerdo con las funciones que se le encomiendan:

- Al inicio del curso donde se abordarán fundamentalmente las tres primeras funciones encomendadas en el Plan de Actuaciones.
- Se reunirá al menos una vez al trimestre para desarrollar las funciones del Plan de Actuaciones.
- Podrá reunirse cuando sea preciso para ser informada, previa citación de su presidente.

- Una al final de curso, en la que se realizará **una evaluación del desarrollo del Plan de Convivencia y la memoria del mismo**, analizando los avances, las dificultades...puntos débiles y propuestas de mejora.
- Al menos dos veces a lo largo del curso, dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

A las reuniones de seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia asistirán los miembros natos, y se incorporarán el orientador/a, el coordinador/a del proyecto Escuela espacio de Paz, la responsable en el centro del Plan de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres y en su caso, el educador o educadora social.

3.d. Calendario y fechas previstas

| |
|---|
| <u>PRIMER TRIMESTRE:</u> |
| 18/09/2019 27/11/2019 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico del centro y propuesta de mejora al plan de convivencia. • Supervisión a finales del trimestre de las actuaciones iniciadas. |
| <u>SEGUNDO TRIMESTRE:</u> |
| 29/01/2020 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro. • Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan. |
| <u>TERCER TRIMESTRE</u> |
| 06/05/2020 29/06/2020 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro. • Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan. • Participación en la elaboración de la memoria anual. |

4. AULA DE CONVIVENCIA

El Aula de Convivencia es un lugar que favorece a un proceso de reflexión por parte del alumno o alumna que es atendido en la misma que no tiene un comportamiento adecuado en el aula junto al profesor/a y sus compañeros/as. El alumnado recibe una atención personalizada que realiza un profesor/a de guardia junto con el orientador del centro para ayudar y orientar hacia el compromiso del alumno/a para la mejora de actitudes.

En nuestro centro contamos para ello con un aula específica habilitada para tal fin y que queremos que sea concebida como un lugar para aprender a convivir. Este curso escolar queremos hacer especial hincapié en los compromisos educativos que se firmarán al salir del aula “Una semana para cambiar”, que nos ayudarán a valorar la eficacia de la medida.

4.a. Objetivos y finalidades

- Reconducir las conductas negativas del alumnado.
- Favorecer la reflexión sobre los motivos y circunstancias de su presencia en el aula.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Potenciar la responsabilidad de sus acciones y el alcance de las mismas.
- Mejorar las relaciones interpersonales y el pensamiento pro-social.
- Contribuir al buen clima en el aula y en el centro.
- Evitar el abandono escolar.
- Permitir el análisis y la búsqueda para la resolución pacífica de conflictos.
- Ayudar a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.

4.b. Horario de funcionamiento y profesorado encargado

El aula de convivencia está abierta siempre que haya un alumno/a.

Uno de los profesores de guardia es el encargado de permanecer en el aula de convivencia, en el caso de que no hubiese ningún alumno/a, volverá con el

resto de sus compañeros a la guardia normal. El orientador permanecerá en el aula durante sus horas de guardia para llevar a cabo actividades de competencia social.

4.c. Alumnado atendido: condiciones y materiales

El alumnado atendido será alumnado privado del derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas que muestre actitud positiva y receptiva ante este recurso. Si el alumno/a en cuestión tiene faltas y/o retrasos de manera injustificada podrá perder la oportunidad y pasará a perder el derecho de asistencia al centro.

El alumnado atendido trabajará por un lado las diferentes materias del currículum y por otro, en determinadas horas, aspectos relacionados con la modificación de conducta, la inteligencia emocional o las habilidades sociales.

4.d. Procedimiento de derivación.

El procedimiento de derivación será el siguiente:

1. El Jefe/a de Estudios, junto con el tutor/a de un determinado alumno/a, comprobará si se dan las condiciones para que dicho alumno/a pueda asistir al aula de convivencia.
2. Una vez comprobado que se dan las circunstancias para que el alumno/a asista al Aula de Convivencia, se propondrá a la familia la adopción de la medida, así como el compromiso pedagógico (los objetivos que se quieren alcanzar con esta medida, el número de días a la semana de asistencia y las actividades formativas y de reflexión que el alumno/a deberá realizar. Además firmará el compromiso de asistencia, de manera que si falta de manera injustificada la sanción se transformará en suspensión del derecho de asistencia al centro. (Anexo 1: materiales aula de convivencia)

3. El tutor o tutora hablará con el alumno o alumna sobre su asistencia al Aula de Convivencia, se remarcará la importancia de este paso como mejora y ayuda para él o ella como persona que nos importa y a la que queremos ayudar siempre que se deje ayudar. Él o ella es el responsable de su vida y sus acciones y debe decirnos de forma sincera cómo le podemos ayudar y requerimos un compromiso firme para ello.
4. Se informará al profesorado encargado del Aula de Convivencia y se le facilitará el material, tanto formativo como de reflexión, que deba hacer el alumno/a.
5. Por último, se llevará a cabo un seguimiento del alumno/a por parte del tutor/a, orientador/a y profesor responsable, en ese momento, del Aula de Convivencia. Cuando el alumno/a termine su estancia en el aula deberá firmar un compromiso en Jefatura de Estudios, sin el cual no podrá volver al aula ordinaria (una semana para cambiar).

4.e. Procedimiento de comunicación a las familias

Jefatura de Estudios dará audiencia a las familias. En caso de que no acudan, se le comunicará por escrito por medio de carta certificada.

4.f. Procedimiento para llevar seguimiento del alumnado

Todo el alumnado que permanezca en el aula de convivencia, tendrá que firmar un compromiso de cambio. El seguimiento de dicho compromiso será llevado a cabo por el tutor/a del grupo, o por el doble tutor del alumno/o en cuestión, si fuera el caso. En caso de incumplimiento de dicho compromiso se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes.

4.g. Procedimiento para evaluar las intervenciones

Será la jefatura de estudios en colaboración con los tutores/es y orientación la encargada de evaluar las intervenciones. Será fundamental observar la reincidencia del alumnado en las conductas descritas, y el cumplimiento o no del compromiso, que podrá conllevar nuevas sanciones.

Además, las intervenciones serán evaluadas trimestralmente en la sesión correspondiente de la comisión de convivencia.

4.g. Registros

Jefatura de Estudios llevará a cabo un registro del alumnado que asiste al aula de Convivencia, especificando el motivo por el que asiste, el número de días y si reincide o no en la conducta.

5. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

A la hora de tratar la promoción de la convivencia en nuestro centro, cabe resaltar el hecho de que somos Comunidad de Aprendizaje, por lo que a los aspectos curriculares y organizativos tenemos que añadirle la participación de las diferentes comisiones y actividades de apertura a la comunidad que le dan un nuevo sentido a la convivencia.

Este Plan de Convivencia está estrechamente relacionado con el Plan de Acción Tutorial y con el Plan de Igualdad, ambos también encaminados a la resolución de conflictos de diferente índole.

Y además también está presente en las diferentes actividades en las que interviene el voluntariado, los grupos interactivos, que también son una herramienta que fomenta la convivencia positiva y reduce la conflictividad en el aula. La participación de la AMPA, así como de otros muchos familiares

voluntarios también es de gran ayuda, pues promueve la convivencia, fomentando la idea de que el centro es una verdadera comunidad educativa.

La participación de organizaciones como Almería Acoge, Secretariado Gitano, La Liga Española de Educación... y otras muchas también es de gran ayuda a la hora de reducir la conflictividad y promocionar una cultura de paz y no violencia.

La asociación Almería Acoge participa de diferentes maneras en el centro:

- En primer lugar, realiza un trabajo con los grupos desfavorecidos y de difícil desempeño trabajando en el huerto y acercando las familias del barrio al centro, que acuden a explicar sus centros de interés y a tener un contacto directo con el centro y el alumnado.
- Además, su monitora de absentismo trabaja con la Jefatura de Estudios asistiendo a las reuniones y trabajando la asistencia al centro con las familias del barrio.
- También colaboran con el centro en todas las actividades propuestas dentro del programa de Comunidades de Aprendizaje: Fiesta del sueño, comisiones mixtas....

6. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

A la hora de abordar la convivencia en el centro, uno de los principales objetivos es la prevención. Pondremos en marcha estrategias organizativas y actuaciones de sensibilización orientadas a la prevención de los conflictos.

- Planificación de **actividades de acogida** para el alumnado, familias y profesorado que se incorporan por primera vez al centro. Las Jornadas de Acogida para 1º ESO el primer día de clase son una medida para fomentar la adaptación y la acogida del alumnado recién llegado al centro. Por un lado, el alumnado de bachillerato tutoriza a los recién llegados, creando vínculos que se mantienen durante todo el curso. Además, se llevan a cabo

sesiones de conocimiento de las normas básicas de convivencia, así como una gymkana para que el nuevo alumnado se familiarice con las dependencias del instituto.

- Las familias del alumnado están invitadas a las presentaciones del primer día de curso para que puedan ser informadas a la vez que sus hijos/as de todos los aspectos importantes del curso que comienza.
- Estrategias para asegurar el conocimiento de las normas de convivencia del centro y los derechos y deberes de toda la comunidad educativa. Además de las jornadas de acogida, una de las primeras sesiones de tutoría lectiva estará orientada al conocimiento de las normas y a la concreción de estas normas en las normas de aula. De hecho, en la agenda escolar hay un apartado de normas de aula, que aparece en blanco para que los tutores/as las concreten con su respectivo alumnado en la primera semana. Estas normas serán la base para el Carnet de Convivencia que se gestiona a través de la aplicación Class Dojo y que será vital para la gestión de la convivencia sobre todo en los primeros cursos de la Eso.
- Distribución de funciones y responsabilidades en lo relativo a la gestión de la convivencia en el centro. La convivencia del centro es tarea de toda la comunidad educativa, desde la Dirección y la Jefatura de Estudios, los tutores/as, los responsables de Escuela Espacio de Paz y Coeducación, el alumnado mediador y ayudante, los *cybermanagers*, el alumnado delegado de clase, los padres/madres delegados...
- Medidas que posibiliten una adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase, como la división de los patios para ESO y Bachillerato, o la prohibición de salir al pasillo en los cambios de clase.
- Estrategias para asegurar el control de las faltas de asistencia y medidas para reducir el absentismo escolar y asegurar el derecho a la educación; el profesorado deberá pasar lista cada hora, y el tutor deberá revisar que las

faltas se introducen correctamente. Es importante que los tutores revisen las faltas del alumnado que se va del centro a lo largo de la mañana, acompañado por un adulto. Este curso escolar se ha incorporado un registro de familiares que pueden recoger al alumnado.

- Programas para promover la corresponsabilidad y la atención individualizada del alumnado como los programas de alumnado ayudante o de tutoría compartida.
- Desarrollo a través del Plan de Acción Tutorial de programas de autoconocimiento, educación emocional y habilidades sociales, programas de desarrollo moral, de fomento del diálogo y de gestión pacífica de conflictos.
- Programación de actividades escolares y extraescolares que fomenten sentimientos de identidad y pertenencia al grupo y al centro, como las actividades de refuerzo que ofrece la Liga Española de Educación por las tardes en el centro.
- Sensibilización de la comunidad educativa en temas como el acoso o el *cyberacoso* escolar, proporcionando estrategias para prevenirlo y detectarlo.
- Sensibilización en temas de igualdad entre hombres y mujeres, colaborando con el Plan de Igualdad, en jornadas, talleres...

Entre estas medidas de prevención y sensibilización podemos resaltar:

- **Tutoría compartida.** Especialmente se va a realizar con alumnado de 1º ESO si hay algún alumno/a con problemas de disciplina que lo necesite. Al alumnado especialmente problemático se le va a designar un segundo tutor/a (o cotutor/a) que se va a encargar de tutelar de modo individual. El alumno/a escogerá a su profesor/a cotutor. El cotutor favorecerá la creación de vínculos afectivos y de una relación que promueva el asesoramiento y la orientación individualizada.

| | |
|--|--|
| ¿Por qué y para qué se utiliza? | Para colaborar con el profesorado tutor en el acompañamiento, seguimiento y aplicación de medidas para la mejora de la convivencia y del rendimiento del alumnado. |
| ¿A quién va dirigida? | Al alumnado que presenta una actitud negativa que le impide el normal desarrollo del currículum; al alumnado con problemas de disciplina en el aula; al alumnado con problemas de atención y aprendizaje; y al alumnado con dificultades para su integración en el aula. |
| ¿Quién la desarrolla? | Profesorado voluntario con carisma, sensibilidad y recursos para la aproximación al alumnado con dificultades académicas y de disciplina. |
| ¿En qué momento? | Preferentemente, al inicio del curso escolar o tan pronto como se observe que un alumno o una alumna tiene el perfil de ser receptor de esta medida. |
| ¿En qué lugar? | El profesorado cotutor mantendrá reuniones de coordinación con el tutor principal, con la familia y con el alumnado, en los espacios y en los tiempos que se hayan acordado en el momento en el que se establece la medida. |
| ¿Cómo participa la familia? | Conociendo la aplicación de esta medida, favoreciendo la comunicación con sus hijos/as durante el proceso de aplicación de la misma y colaborando con el centro en todo lo que se le demande. |
| ¿Qué se necesita? | Cuaderno elaborado por el centro para el establecimiento de los compromisos de incorporación y seguimiento del programa. |
| Debilidades detectadas | Falta de seguimiento del programa. Desmotivación del profesorado cuando es alumnado absentista. |
| Propuestas de mejora | Reunión periódica de profesorado, para ir ajustando objetivos y alumnado asignado. |

- **Alumnado Ayudante.** Con esta medida un escolar se compromete (y tiene capacidades) para ayudar a otros, tanto en problemas de relaciones personales, como de asistencia en problemas de convivencia. No tienen funciones de “policía” ni de “chivatos” que van corriendo a contar lo sucedido a algún profesor/a.

| | |
|---------------------------------|--|
| ¿Por qué y para qué se utiliza? | |
| ¿A quién va dirigida? | <u>Alumnado ayudante</u> : alumnado de 1º ESO <u>Alumnado ayudado</u> : aquel que se sienta necesitado de este recurso por cuestiones personales, o académicas |
| ¿Quién la desarrolla? | Compañero/a de su grupo clase seleccionado/a por su compañeros/as con capacidad para: <ul style="list-style-type: none"> • Ayudar a sus compañeros/as cuando alguien les molesta o necesitan que los escuchen. No les aconseja, sino que les escucha. • Liderar actividades de grupo en el recreo o en clase. • Acoger a los recién llegados al centro y actúa como acompañante. • Facilitar una mejora de la convivencia en el grupo. |
| ¿En qué momento? | Este alumnado comienza sus funciones en las jornadas de acogida y esta relación debe perdurar durante el curso escolar, siempre que el alumnado lo necesite. |
| ¿En qué lugar? | Cualquier espacio del centro es propio para prestar la ayuda (patio, aulas...) |
| ¿Cómo participa la familia? | La familia apoya y alienta la decisión del escolar. |
| ¿Qué se necesita? | Profesorado voluntario para coordinar el proceso |
| Debilidades detectadas | Falta de momentos para que los diferentes |

| | |
|-----------------------------|---|
| | alumnos se reúnan con los más pequeños. |
| Propuestas de mejora | Fomentar estos momentos, concretar algún recreo, participar en grupos interactivos... |

- **Carnet de convivencia por puntos: ClassDojo.** Tiene como objetivo mejorar el clima de convivencia del centro, fomentando el refuerzo positivo. Es una técnica que utiliza como base el refuerzo, en especial los denominados reforzadores secundarios. Es decir, objetos por sí solos carentes de valor o neutros (fichas, puntos...) pero que luego pueden cambiarse para obtener el premio o refuerzo primario (juguetes, caramelos, cualquier actividad gratificante, tiempo de juego, etc....) El alumnado de forma individual o en grupo clase establecen qué conductas les harán ganar puntos, y cuáles les harán perderlos, así como cuántos puntos necesitan para conseguir los reforzadores. Este carnet se gestiona a partir de la aplicación Class Dojo, con las tarjetas de recompensa elaboradas por el responsable de Escuela Espacio de Paz.

| | |
|--|---|
| ¿Por qué y para qué se utiliza? | Para motivar al alumnado a conseguir pequeños objetivos a corto plazo, cuando no existe motivación intrínseca. |
| ¿Quién la desarrolla? | Tutor/a, profesor/a, Equipo Educativo |
| ¿En qué momento? | Cuando necesitamos fomentar la motivación hacia alguna actividad. Disminuir o eliminar conductas no deseables (peleas, desobediencia, negativismo...). Potenciar conductas deseables. |
| ¿En qué lugar? | Grupo clase, patio y hogar. |
| ¿Cómo participa la familia? | Reforzando los puntos, comentándolos, preguntando cómo las han obtenido, etc. Pueden acceder con un código a la aplicación ClassDojo y ver la puntuación de sus hijos/as |
| ¿Qué se necesita? | Se utiliza la aplicación ClassDojo desde el PC de clase, <i>smartphone</i> o <i>tablet</i> , |
| ¿Cómo funciona? | Con el carnet de convivencia por puntos se pierden puntos por mala conducta, se ganan puntos con el |

| | |
|--|---|
| | buen comportamiento. Tienen un saldo inicial de 15 puntos que podrá incrementarse. |
| ¿Qué puedes conseguir con tus puntos? | Ir a la fiesta fin de curso Participar y ganar en el sorteo de una tablet. Ir a una excursión mínimo por trimestre Diplomas de buen comportamiento. Participar en actividades lúdicas del centro. |
| Debilidades | Motivar a todo el profesorado para que lo utilice. En ocasiones se convierte en una herramienta sancionadora y no de refuerzo positivo. |
| Propuestas de mejora | Trabajar la gestión de puntos en tutoría. Acordar recompensas a nivel de centro desde principio de curso |

- **Modelo dialógico de prevención de conflictos.** La responsabilidad y la capacidad de gestionar la convivencia no se limita ni a una figura con autoridad, ni a personas expertas en mediar, sino que se extiende a todas las alumnas y alumnos, profesorado y personas de la comunidad, dando paso a la validez de los argumentos y las relaciones igualitarias. La asamblea de delegados del alumnos/as es el lugar ideal para comenzar a crear y decidir normas desde el consenso.

| | |
|--|---|
| ¿Por qué y para qué se utiliza? | Intentaremos la prevención de los conflictos, mediante la creación de un clima de colaboración, donde las personas participan en la creación de las normas, el funcionamiento del centro y la forma de resolver los conflictos, creando un mayor entendimiento y sentido por todas las personas implicadas. |
| ¿A quién va dirigida? | A toda la ESO |
| ¿Quién la desarrolla? | Los coordinadores de Comunidades de Aprendizaje y Escuela Espacio de Paz, y el alumnado delegado de cada grupo/clase |

| | |
|-----------------------------|---|
| ¿En qué momento? | Durante todo el curso, en tres fases. |
| ¿En qué lugar? | En las tutorías y las asambleas en la biblioteca |
| ¿Cómo participa la familia? | En la toma de decisiones participa activamente en las asambleas. |
| ¿Qué se necesita? | Profesorado y voluntarios de comunidades de aprendizaje |
| Debilidades | Falta de hábito del alumnado en la reflexión sobre las normas y la necesidad de las mismas. |
| Propuestas de mejora | |

La intervención ante los conflictos una vez que ya han surgido, debe tener un carácter fundamentalmente educativo y recuperador, dando prioridad a medidas que fomenten el diálogo y los acuerdos, entre las que podemos destacar las siguientes:

- **Rincón pacífico/Buzón de sugerencias.** Se realiza en el aula un rincón donde se pone una mesa con dos sillas enfrentadas y una serie de normas relacionadas con el diálogo. Los mediadores, o incluso los delegados/as de grupo median en conflictos entre otros alumnos/as, sin la intervención del profesor. El alumnado puede hablar con los mediadores/as o puede utilizar el buzón ubicado en cada clase para tal fin. Los mediadores y/o delegados/as también pueden utilizar el rincón pacífico para tratar cualquier pequeño problema o conflicto que hayan podido detectar.

| | |
|---------------------------------|--|
| ¿Por qué y para qué se utiliza? | A este rincón acude el alumnado que entra en conflicto Pretendemos favorecer el diálogo entre las personas que han entrado en conflicto. Favorecemos la autonomía personal y la resolución dialogada de los conflictos |
| ¿A quién va dirigida? | Alumnado de ESO |
| ¿Quién la desarrolla? | Lo coordina el tutor o la tutora de cada grupo. |

| | |
|------------------------------------|--|
| ¿En qué momento? | No hay momentos para desarrollarlo ya que puede hacerse cada vez que surja un conflicto. |
| ¿En qué lugar? | Aula clase, se decorara un espacio (una mesa y dos sillas en un rincón de la clase, decorado con cartulinas que hace el alumnado del grupo). |
| ¿Cómo participa la familia? | Favorecer el diálogo entre el alumnado y apoyar esta iniciativa. |
| ¿Qué se necesita? | Un lugar, sillas y mesa. Cartulina, rotuladores ...Alumnado mediador o delegados/as de grupo |
| Debilidades | Dificultad para encontrar el momento idóneo para estas medidas. Falta de constancia (buzón) que hace que se pierda efectividad. |
| Propuestas de mejora | Favorecer espacios/tiempos para esta medida en tutoría |

- **Compromisos educativos y de convivencia.** El compromiso de convivencia (también conocido como contrato de conducta o de convivencia) es un documento que recoge los compromisos que asume el alumno/a que presenta problemas de conducta o de aceptación de las normas, bien para eliminar determinadas conductas negativas, bien para realizar ciertas conductas positivas. Refleja, además, los mecanismos de coordinación entre las familias, el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno/a y las forma en que cada uno de ellos contribuirá a la aplicación de las medidas que el documento recoja. Esta medida es útil para el alumnado con problemas de conducta o de aceptación de las normas del centro escolar y se utiliza para prevenir el agravamiento de la conducta problema, evitar la reincidencia y favorecer conductas positivas alternativas. Es importante resaltar que estos compromisos serán una condición indispensable cuando se lleve a cabo una sanción, como por ejemplo la estancia en el aula de convivencia, o en el aula viajera.

| | |
|--|---|
| ¿Por qué y para qué se utiliza? | Alumnado que haya cometido una conducta contraria a las normas de convivencia. |
| ¿Quién la desarrolla? | El alumnado, el profesorado-tutor, las familias, el equipo directivo y la Comisión de Convivencia. |
| ¿En qué momento? | En cualquier momento del curso escolar y después de que se haya producido una conducta contraria a las normas de convivencia. La firma del mismo se podrá realizar, ante el profesorado tutor, en el horario de la tutoría de atención a padres y madres. |
| ¿En qué lugar? | El compromiso se podrá adoptar en el encuentro que mantenga el profesorado tutor con las familias y el alumnado en la hora lectiva de atención al alumnado y sus familias. |
| ¿Cómo participa la familia? | Asumiendo los compromisos recogidos en el documento y promoviendo un cambio proactivo en la actitud y conducta de su hijo/a en el ámbito escolar y/o extraescolar. |
| ¿Qué se necesita? | Documento Modelo de Compromiso de Convivencia adoptado por el centro y facilitado al profesorado tutor.(*) |
| Debilidades | Dificultad en el seguimiento de dichos compromisos, que en ocasiones quedan en el olvido. |
| Propuestas de mejora | Fijar el seguimiento desde tutoría y/o desde jefatura de estudios en una hora semanal concreta |

- **Aula Viajera.** La medida de Alumnado Viajero es una alternativa a la expulsión que se puede utilizar cuando un alumno o alumna ha realizado alguna conducta objeto de sanción. El alumno o alumna en cuestión acompañará a un docente a todas las clases que tenga durante algunas horas, una o varias jornadas. Otra variante de esta propuesta es el cambio

de nivel educativo en la que se puede proponer al alumno o alumna asistir a un curso superior al suyo.

| | |
|--|--|
| ¿Por qué y para qué se utiliza? | Para que el alumno o alumna tenga una respuesta ante una conducta contraria a las normas de convivencia diferente a la expulsión o suspensión del derecho a asistir a clase con un sentido mucho más educativo que permita descontextualizar al alumnado y que a la vez no se rompa con su desarrollo educativo. |
| ¿A quién va dirigida? | Al alumnado que ha tenido una conducta inadecuada reiteradamente. Al alumnado que como “premio/refuerzo positivo” se le premia con esta medida. |
| ¿Quién la desarrolla? | Profesorado voluntario que decida colaborar con esta medida. |
| ¿En qué momento? | Una vez se producen los incidentes y el equipo directivo decide que esta medida es la adecuada y se informa a los familiares del alumno/a de la misma |
| ¿En qué lugar? | Variable según el horario que tenga el profesorado responsable de este alumno o alumna. O en el aula del curso al que se decida derivar al alumno o alumna. |
| ¿Cómo participa la familia? | Debe ser informada por escrito de esta medida. |
| ¿Qué se necesita? | El alumnado susceptible de esta medida debe llevar su propia tarea de cada una de las materias que tiene en su horario habitual. |
| Debilidades | Suministrar de tareas al alumnado para todo el día a veces es complicado, lo que hace que el alumno/a baje de su aula |
| Propuesta de mejora | |

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia se ajustarán a lo establecido en los

Reglamentos Orgánicos de los centros que se recogen en el Decreto 327/2010 y el Decreto 328/2010, de 13 de julio.

En todo caso, las correcciones y medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia deberán tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se apliquen a un alumno o una alumna por el incumplimiento de las normas de convivencia deben contribuir a reconducir las actitudes y reparar el daño causado, de modo que se contribuya a restaurar el clima de convivencia en el aula y el centro.

7. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Los protocolos de actuación ante posibles situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género o agresiones al profesorado o al personal laboral del centro, se recogen en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

7.a. Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar

Características del acoso escolar

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de

los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.

- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o *cyber-acoso*. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras

instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador.

Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

7.b. Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil

Características del maltrato infantil

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.

- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.
- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.

- Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- Síndrome de Munchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.
- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.
- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.

- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores.

Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Tipología del maltrato

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.
- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.
- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que

puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y

Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse a través del siguiente enlace: <https://ws058.juntadeandalucia.es/simia/>, en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores

de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.

- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social,

y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

7.c. Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo

Características de la violencia de género

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer,

incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género

- **Violencia física:** cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia psicológica:** toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia económica:** la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- **Violencia sexual y abusos sexuales:** cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la

imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.

- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010

y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de

que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y

actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

7.d. Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente

Caracterización

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y

presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de

la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.

b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.

c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación

Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.

- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- Denuncia: Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.
- Querrela: A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

MODELO 1

A LA FISCALÍA DE MENORES

Don/Doña, con DNI núm.
....., con teléfono

de contacto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la
Ley de Enjuiciamiento

Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente
documentación:

- a)
- b)
- c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente
....., sito en la

C/, de
....., expone que

el alumno/a, de
..... años de edad,

que cursa (detallar el hecho ocurrido)
.....

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña, con DNI núm.
....., y con domicilio
a efectos de notificaciones en
.....

- Don/Doña, con DNI núm.
....., y con domicilio
a efectos de notificaciones en
.....

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En, a de de

El director o directora,

Fdo.:

MODELO 2

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Don/Doña, con DNI núm., con teléfono

de contacto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento

Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente, sito en la

C/, de, expone que la persona

....., de años de edad, que cursa

mayor de edad, (detallar el hecho ocurrido)

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña, con DNI núm.
....., y con domicilio

a efectos de notificaciones en
.....

- Don/Doña, con DNI núm.
....., y con domicilio

a efectos de notificaciones en
.....

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esta Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En, a de de

El director o directora,

Fdo.:

7.e. Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas transexuales, ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano.

La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

Principios generales de actuación

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, los centros docentes tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

- a) De conformidad con la normativa vigente, los centros docentes desarrollarán los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado.
- b) El desarrollo de la vida de los centros docentes y las actividades de los mismos, en general, se orientarán a considerar dichos centros como espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.

c) Los centros docentes adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.

d) Los centros docentes realizarán actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género.

Objeto

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

Comunicación e Identificación

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al Equipo Docente y al Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o al profesional de la orientación educativa en los centros docentes, según proceda, con el objeto de poder

identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad. En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o la alumna.

2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo educativo del centro, observe en un alumno o una alumna menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir el profesional de la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro, con el consentimiento expreso de la familia o representantes legales del alumno o alumna.

3. Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.

4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género y que precisen de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes

legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa.

5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o los representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.
2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.
3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.

4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.

5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.

2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.

3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

Para el desarrollo de estas actuaciones el centro docente podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento de la Convivencia Escolar, con las personas responsables de la orientación en los centros docentes, las personas que coordinan los planes de convivencia y las personas responsables de coeducación en los centros,

Inspección Educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.

Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género

1. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente una componente sexual, homófoba o de identidad de género.

2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo

establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

4. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

Coordinación entre Administraciones e Instituciones

La Consejería competente en materia de educación promoverá y establecerá procedimientos de coordinación de actuaciones y recursos con otras Administraciones y, específicamente, con la Consejería competente en materia de igualdad, salud y políticas sociales orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan riesgo o amenaza para el desarrollo integral del alumnado transexual.

Asimismo, la Consejería competente en materia de educación podrá promover y establecer colaboraciones con otras entidades públicas o privadas relacionadas con la protección de los derechos de identidad de género, así como con asociaciones, federaciones y confederaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, en materia de asesoramiento y apoyo al alumnado transexual, a sus familias o representantes legales y a la comunidad educativa.

7.f. Protocolo de actuación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta.

El protocolo de actuación con el alumnado con posibles problemas o trastornos de conducta está recogido en las Instrucciones de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

8. PLAN DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACOSO Y CYBER ACOSO

8.a. Organización del centro para la prevención del acoso y *cyber* acoso

El centro cuenta con **estructuras para la coordinación de las actuaciones en materia de convivencia, y momentos concretos para la aplicación de programas y estrategias que desarrollen las habilidades socioemocionales necesarias en el alumnado.**

. **La Comisión de Convivencia:** que se reunirá al menos una vez al trimestre para supervisar, y tratar los principales problemas de convivencia del centro.

. **El Equipo de Convivencia:** formado por la persona responsable del programa Escuela Espacio de Paz en el centro, así como el profesorado voluntario para trabajar en el aula de convivencia en las guardias correspondientes, el orientador/a y un miembro del equipo directivo.

. **El Equipo de Mediación:** formado por la persona encargada del programa Escuela Espacio de Paz, el responsable de mediación y los mediadores y mediadoras de cada clase.

. **La Junta de Delegados/as:** formada por el jefe de estudios, el orientador, los delegados/as de cada clase y el alumnado perteneciente al Consejo Escolar.

Los momentos diseñados para tratar con estas estrategias son principalmente:

. **La hora de tutoría lectiva,** donde se incluirán diferentes actividades de educación emocional y habilidades sociales (Aulas Felices), y se llevarán a cabo asambleas para tratar los temas que preocupen al alumnado.

. **Estancias en el aula de convivencia:** En el aula de convivencia habrá un apartado dedicado a la relajación y a la meditación.

Otra estrategia fundamental para prevenir el acoso y el *cyber*acoso es la **ayuda entre iguales**, a través de la mediación, alumnado ayudante, ojeadores de recreo, *cybermanagers*...

8.b. Desarrollo de la práctica docente

Para que los docentes desarrollen en sus aulas la competencia social y ciudadana que de forma evidente previene el acoso y el *cyberacoso* deben adquirir ciertas estrategias y herramientas en relación a educación en valores, inteligencia emocional, resolución de conflictos y habilidades sociales. Como manuales de referencia sugerimos el manual PÍDELE PERAS AL OLMO y NO TE ENREDES, ambos disponibles en la web de la Consejería de Educación.

8.c. Detección y sensibilización

SENSIBILIZACIÓN: definición y características:

Se define el *cyber* acoso como la agresión intencional, que puede ser puntual o repetida, por parte de un individuo o un grupo, a través de medios tecnológicos como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima, hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en su desarrollo psicosocial.

A la hora de identificar una situación de *cyberacoso* se debe tener en cuenta:

- . La intencionalidad por parte del agresor/a.
- . La repetición en el tiempo- en el caso del *cyberacoso* basta con solo un mensaje o imagen difundida en las redes sociales.
- . Desequilibrio de poder: psicológica, social, o basada en una mayor competencia digital.
- . Daño y victimización: Deterioro de la autoestima y dignidad personal.

Hay que tener también en cuenta la presencia de **la ley del silencio**, pues en ocasiones se temen las represalias o incluso la posibilidad de que le retiren o limiten el uso del teléfono móvil.

La participación del alumnado es la principal vía de detección en casos de acoso y *cyberacoso*. Se fomentará su **participación activa** a través de las juntas de delegados, la participación en la comisión de convivencia, en el Consejo Escolar y en las diferentes comisiones de Comunidades de Aprendizaje.

Otro canal de comunicación con los **Buzones anónimos por tutorías**: el alumnado podrá expresar como se siente, si tiene algún problema sin necesidad de ir a hablar directamente con nadie. Serán anónimos y serán tratados por los mediadores, *cybermánagers* y, en su caso, por el tutor o la tutora.

Para la detección también es fundamental la **dinamización y participación de las familias**: la participación del AMPA, la asamblea de delegados y delegadas de padres/madres, y las diferentes comisiones de Comunidades de aprendizaje juegan un papel fundamental.

A principio de curso se plantea una **sesión formativa** para padres y madres sobre acoso y *cyberacoso*.

Asimismo, es importante que todo el profesorado, y sobre todo los tutores y tutoras, conozcan las principales técnicas de detección. A través del Departamento de Orientación se les informará en las diferentes reuniones de las principales técnicas: observación, entrevista, test, cuestionarios...

8.d. Seguimiento y evaluación

Es fundamental establecer un plan de seguimiento en todos los casos pues las circunstancias pueden modificarse y/o evolucionar, así como adoptar medidas que mantengan la seguridad y vigilancia de los implicados y la sensibilización y

prevención dentro del grupo/clase. Además se establecerá, en cada caso concreto, la evaluación del protocolo de intervención.

Se proponen las siguientes medidas para el seguimiento de los casos:

- Trabajo en tutoría
- Compromisos de convivencia.
- Diarios de seguimiento
- Doble tutoría, para que el alumno/a establezca vínculos con algún profesor/a con el que tenga más relación.
- Reforzar la vigilancia: delegados/as, mediadores/as, *cybermanagers*, ojeadores de recreo...
- Diseño de rúbricas de evaluación adecuadas.
- Utilización de **diferentes rúbricas y cuestionarios** a final de cada trimestre en tutoría para evaluar la opinión del alumnado a cerca del ambiente en clase y en el centro.

9. ESTRATEGIAS DE CONTENCIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONDUCTA:

Los alumnos con conductas disruptivas suelen generar dinámicas emocionales con los adultos algo complejas y exigen de nuestra parte una labor extra de cariño. Abordar estos problemas “de frente”, sin miedo y con altas dosis de comprensión y cariño es fundamental. Recuerda casi como un mantra aquello de “quíereme cuando menos lo merezca porque será cuando más lo necesite”

Hay muchas técnicas que se conocen como estrategias de contención o modificación de conducta que pueden ayudar al profesorado a gestionar los casos más difíciles. De entre ellas, proponemos las siguientes:

- **Economía de fichas:** es una técnica que utiliza como base el refuerzo, en especial los denominados reforzadores secundarios. Es decir, objetos por sí solos carentes de valor o neutros (fichas, puntos...) pero que luego pueden cambiarse para obtener el premio o refuerzo primario (juguetes, caramelos, cualquier actividad gratificante, tiempo de juego, etc...). El alumnado de forma individual o en grupo clase establecen cuántas fichas o puntos necesitan para conseguir los reforzadores.
- **Intención paradójica:** la llamamos “paradójica” porque trata de sorprender. Implica pedir al alumno o alumna o al grupo que haga o aumente la frecuencia precisamente de lo que se quiere evitar. Por ejemplo: pedimos que grite más fuerte cuando ya lo está haciendo. Supone un recurso alternativo cuando otras estrategias no han funcionado. Introducen elementos nuevos no esperados en las consecuencias de las conductas disruptivas y provocan en los niños/as o jóvenes un “cortocircuito” en la cadena acción-reacción.
- **Tiempo fuera:** cambiar de contexto al alumno/a que está presentando el problema (rincón de pensar, espera en el pasillo o cualquier otro lugar ausente de reforzadores), cuando su comportamiento sea inaceptable y no se pueda ignorar por la gravedad del mismo. Sirve fundamentalmente para dejar de reforzar la conducta problemática a través de la atención que presta el profesorado y el resto de alumnado. Suele seguir el siguiente procedimiento:
 - Se advierte una sola vez, a su altura y mirándolo a los ojos.
 - A la vez siguiente se acompaña al niño/a a un lugar apartado, explicándole el motivo.
 - Duración: un minuto por cada año de edad del niño/a. Si se levanta se vuelve a llevar al lugar.
 - Se utiliza un reloj para que el niño o la niña controle el tiempo.
 - Pasado el tiempo se pide una disculpa.

- **Principio de premack.** Consiste en detectar conductas preferidas o que agraden más al alumno o alumna (tiempo de recreo, determinada actividad, uso de algún objeto...) Una vez se tengan claras, el alumnado podrá realizar estas conductas si previamente corrige, aumenta o mejora la realización de otras conductas. Consigue aumentar conductas positivas incompatibles con conductas disruptivas y/o consolidar conductas positivas ya adquiridas.

- **Procedimientos operantes:** se utilizan para aumentar, disminuir o mantener la conducta en situaciones particulares. Podemos destacar:
 - a) Procedimientos para aumentar la conducta: Refuerzo positivo: Presentar o dar una recompensa tan pronto como se presenta la conducta deseada. Refuerzo negativo: Se retira o quita un hecho, objeto o estímulo que antecede a la respuesta. Aproximaciones sucesivas: Se recompensan aproximaciones sucesivas a la conducta correcta que se desea conseguir. Modelado: Dar la oportunidad al alumnado de observar en una persona significativa para ellos, la conducta que se desea conseguir.

 - b) Procedimientos para disminuir la conducta: Extinción: Suspender definitivamente una recompensa tan pronto como se presenta la conducta indeseable. Reforzamiento de contrarios: Recompensar otras conductas incompatibles con la que se va a suprimir. Aislamiento: Sacar al alumno o alumna de la situación en que se encuentre cuando haga la conducta que deseamos suprimir. Cambio de estímulos: Cambiar las condiciones que hacen aparecer la conducta no deseada. Costo de respuesta: Pierde una recompensa que deja de obtener cuando emite la conducta no deseada. Práctica positiva: Que el alumno o alumna practique conductas que son físicamente incompatibles con la apropiada.

10. MEDIACIÓN

La mediación es una estrategia para solucionar conflictos, pero, sobre todo, una estrategia educativa para difundir una cultura de paz basada en el diálogo, el respeto mutuo y la búsqueda de soluciones consensuadas a los conflictos.

Durante el curso pasado, el alumnado de 1º ESO y de 2º ESO estuvo recibiendo formación en mediación y este curso vamos a continuar por este camino, a través también de alumnado ayudante, mediador y *cybemanagers*. Además, se mediará a nivel de grupo-clase utilizando estrategias como el rincón pacífico.

La mediación en la resolución de los conflictos es una medida a la que se accede de forma voluntaria, y requiere la neutralidad de la persona o personas mediadoras, la máxima confidencialidad en relación a todo lo tratado y el compromiso de cumplir los acuerdos alcanzados por las partes interesadas.

Conviene reseñar que no todos los conflictos son susceptibles de tratarse a través de la mediación. Existen casos mediables como:

- Las partes así lo desean y la normativa lo prevé.
- Las relaciones y el vínculo son importantes para las partes.
- Necesariamente se comparten espacios comunes.
- No existe un evidente desequilibrio de poder entre las partes.

Pero también hay casos no mediables:

- Las partes no desean ir a la mediación.
- Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado.
- Falta de confianza y credibilidad en el espacio de la mediación.
- Se trata de hechos de especial y notoria gravedad (acoso escolar, violencia de género...)

El pasado curso se habilitó un espacio en el Departamento de Orientación para llevar a cabo la mediación y vamos a continuar en ese sentido. En dicho espacio hay una libreta que sirve de registro de los casos mediados.

El procedimiento general para que un caso vaya a mediación será que el o los alumnos/as así lo requieran, para ello pueden hacer uso de los buzones colocados en cada aula. También puede hacerse a través del delegado/a de grupo que se pondrá en contacto con los mediadores y, en su caso, con el tutor/a. Los delegados/as podrán entrar a formar parte del equipo de mediación si así lo desean (deberán recibir la formación).

La difusión del programa de mediación se llevará a cabo en las asambleas de tutoría en las juntas de delegados y delegadas, en las juntas de padres/madres delegados así como en claustro, Consejo Escolar, ETCP...

En cuanto a la formación el curso actual se va a realizar con el alumnado de 1º ESO fundamentalmente. Con el resto del alumnado también habrá reuniones periódicas en los recreos para poder llevar un seguimiento de los casos mediados y de los posibles problemas que puedan surgir.

Asimismo, este curso queremos poner en marcha una iniciativa nueva que es la denominada Hermano mayor, una figura que consiste en asignar a ciertos mediadores algunos alumnos más pequeños que tienen algún problema de adaptación o simplemente necesitan una figura de referencia. Se va a formar a los alumnos que serán hermanos mayores en el mes de octubre para ponerlo en práctica cuanto antes.

11. DELEGADOS Y DELEGADAS

11.a. Delegados/as de padres y madres

La persona delegada de padres y madres es aquella elegida de entre las familias de un grupo-clase con la finalidad de fomentar la implicación de las

familias, haciéndolas corresponsables del proceso educativo. Su responsabilidad es representar a las familias velando por los intereses de sus hijas e hijos de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia escolar y de los rendimientos educativos. Esta figura responde a la necesidad de afrontar la educación como una responsabilidad compartida que requiere del esfuerzo de todas las personas implicadas en ella. La comunicación entre familia y escuela favorece la construcción de una escuela inclusiva, y es un eje fundamental de nuestro centro como Comunidad de Aprendizaje.

Elección del padre/madre delegado/a de grupo

- Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el tutor o tutora del grupo debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre. Es ideal que las familias del alumnado de un grupo formen un grupo de *whatsapp* o una lista de difusión para que la información que desde el equipo directivo se transmite a los padres/madres delegados llegue al resto de las familias. En el sobre de matrícula se incluyó un consentimiento para pertenecer a dicho grupo de *whatsapp*.
- En el orden del día de la convocatoria de esta reunión se incluirá la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información referida a las funciones que se les atribuye.
- Se facilitará la participación del AMPA en la difusión de la convocatoria.
- La elección se realizará por mayoría simple y sufragio directo y secreto de todos los padres y madres asistentes a la reunión con la tutoría. (ANEXO 2 - acta de elección del delegado/a de padres/madres)

Funciones a desarrollar

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- f) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- g) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- h) Formar parte de la Comisión de Convivencia del grupo, que estará formada por el profesor tutor, los alumnos delegados y el padre/madre delegado. Esta comisión se reunirá al menos una vez al trimestre.

Principales vías de comunicación

Una vez se hayan elegido los delegados de padres/madres de los diferentes grupos se convocará una Reunión con el equipo directivo a principio de curso (donde se recogieran los siguientes apartados):

- 1.-Presentación de las personas integrantes del equipo directivo.
- 2.-Información más significativa respecto al Plan de Centro en relación a la participación de las familias.
- 3.-Información más relevante sobre cómo se organiza y funciona el centro educativo y de las finalidades educativas del mismo.
- 4.-Lectura de las funciones atribuidas a la figura del delegado o delegada de padre o madre y recogidas en el Plan de Convivencia y/o el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros.
- 5.-Características que ha de tener el perfil de un delegado o delegada de padres y madres.
- 6.-Propuestas y acuerdos de modelos de coordinación entre esta figura y el tutor o la tutora del grupo.
- 7.-Propuestas y acuerdos de modelos de coordinación entre los delegados y delegadas y los representantes de las familias en el Consejo Escolar, la AMPA u otras comisiones que se generen

Habrà una reunión trimestral, a la que acudirán también los padres/madres representantes del Consejo Escolar para fomentar la participación y coordinación entre los dos sectores.

Además se utilizarán como cauces de comunicación el teléfono, el correo electrónico, circulares, etc.

El calendario de reuniones previsto será el siguiente:

- A mediados de octubre se realizará una primera reunión tras el proceso de selección de padres y madres delegados/as.
- Una segunda reunión tendrá lugar a mediados de noviembre.
- En torno a los primeros días de enero a la vuelta del periodo no lectivo se desarrollará la tercera reunión.
- En el tercer trimestre, a finales de abril, haremos una cuarta.
- La última reunión prevista será en la última semana de junio

11.b. Junta de delegados/as de alumnos/as

Tareas de representación

a) Convocar asambleas para tomar las decisiones de aula de forma periódica, donde se expongan las iniciativas e inquietudes que hayan podido surgir en cualquier momento del curso. De dichas asambleas, que se celebrarán en la hora de tutoría lectiva, **se deberá levantar acta.**

b) Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados que tendrán lugar la primera semana de cada mes en días alternos, para no interrumpir siempre las mismas materias. Además, se convocarán juntas después de cada una de las reuniones que celebre el Consejo Escolar. Posteriormente dará traslado del contenido de las mismas al grupo.

c) Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones de su grupo. Podrán trasladar sus sugerencias e inquietudes a las reuniones de equipo educativo.

d) Participar en las sesiones de evaluación junto con el subdelegado/a, en el tiempo dedicado a analizar la marcha del grupo. Colaborará con el tutor/a en las sesiones de pre-evaluación y post-evaluación, en las tareas que se le indiquen.

e) Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado, así como velar por su bienestar físico y emocional, colaborando con los mediadores del grupo y dando debida cuenta al tutor/a, y en su caso, el resto del profesorado, el Equipo Educativo y Equipo Directivo.

Tareas burocráticas y de organización

a) Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del instituto, velando por la adecuada utilización del material y de las instalaciones del aula. En este sentido es su deber comunicar al tutor/a aquellos comportamientos que produzcan daños personales o materiales y las deficiencias y desperfectos que se vayan produciendo. En el tablón de cada grupo habrá un documento para el registro de dichas incidencias.

b) Exponer en el tablón del aula toda la información relevante para el grupo, relativa a exámenes, actividades extraescolares, jornadas de huelga etc.

c) Encargarse de cerrar la puerta del aula cada vez que sea abandonada por el grupo, así como de cerrar las persianas a última hora exigiendo la cooperación de sus compañeros/as, con la que deberá contar también para procurar un consumo racional de la energía.

d) En horas en las que falte un profesor/a, se encargará de recordar al grupo que no se puede salir del aula y pasados diez minutos irá a buscar un profesor/a de guardia, siempre con el **PASE DE PASILLO de delegado/a de grupo**.

Cese del delegado/a de grupo

Es importante resaltar que el alumno/a delegado/a de clase será un referente de convivencia positiva para el grupo y el centro. En caso contrario, el equipo educativo y/o jefatura de estudios podría proponer el cese de dicho alumno/a y proponer a otro candidato.

12. NECESIDADES DE FORMACIÓN

Dentro de las necesidades e inquietudes de formación del profesorado del centro son las siguientes podemos destacar:

- Aprendizaje cooperativo y aprendizaje basado en proyectos.
- Educación emocional.
- Valores, igualdad e interculturalidad.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se encargarán de la labor de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia, por un lado, la Jefatura de Estudios, que junto con la Comisión de Convivencia elaborará informes trimestrales sobre el estado de la convivencia del centro, y el jefe del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, que planteará cuestionarios de evaluación a partir de los objetivos propuestos en el presente plan.

El seguimiento y evaluación de los objetivos y las actuaciones propuestas en el plan de convivencia debería abarcar al menos los siguientes aspectos:

- a) Propuestas de mejora en los ámbitos de la gestión y organización del centro, orientadas a facilitar la convivencia.
- b) Valoración de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno para la mejora de la convivencia.
- c) Avances producidos en los procesos de la adquisición de competencias para la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos: actitudes, valores, habilidades y hábitos.
- d) Eficacia de los procedimientos utilizados para la prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.

e) Eficacia, adecuación y proporcionalidad de las intervenciones ante incumplimientos de las normas de convivencia del centro o del aula.

f) Efectividad de las intervenciones orientadas hacia la modificación de actitudes y la restauración de la convivencia.

g) Necesidades de formación detectadas en la comunidad educativa para el refuerzo y mejora de la convivencia en el centro.

Se medirán los siguientes datos objetivos:

- Número de alumnado con conductas contrarias a las normas
- Número de alumnado con conductas gravemente perjudiciales
- Número de alumnado que queda suspendido del derecho de asistencia a clase.
- Número de protocolos de acoso o *cyberacoso* abiertos.
- Número de cambios de centro.
- Número de alumnado con compromiso de convivencia.
- Número de alumnado que asiste al aula de convivencia.
- Número de casos resueltos por mediación.
- Número de alumnado que asiste al aula viajera.
- Número de reuniones de la junta de delegados (actas)
- Número de reuniones de la junta de delegados de padres/madres (actas)
- Número de reuniones de la comisión de convivencia (actas)

Además, como parte del seguimiento del estado de la convivencia, se elabora un informe trimestral de la convivencia en Séneca, así como un resumen detallado

por tutorías de todas las medidas que se han tomado en el trimestre, así como las evidencias y la evaluación de las mismas.

14. COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

Debido a que el centro es una Comunidad de Aprendizaje, la colaboración con las familias y entidades del entorno es una prioridad. Este curso hemos contado con la colaboración de las siguientes asociaciones:

- **Almería Acoge:** Trabajamos con la asociación Almería Acoge en varias líneas, colaboran con nosotros en control de absentismo escolar, y además son un recurso muy valioso como alternativa a la suspensión del derecho de asistencia a clase para el alumnado que comete conductas contrarias gravemente perjudiciales. Se ofrece un servicio de voluntariado por las tardes, donde los monitores de la asociación rellenan una ficha de seguimiento que es controlada por el tutor/a del alumnado en cuestión.
- **Secretariado gitano.** Esta asociación colabora con el centro apoyando al alumnado gitano, ofreciéndole apoyo académico por las tardes en la sede del barrio.
- **La Liga Española de Educación:** que ofrece clases de refuerzo y diferentes actividades en horario de tarde en nuestro centro.
- Colaboramos también durante el curso con diferentes asociaciones como las que se mencionan a continuación y además con un banco de voluntariado de familias y otros miembros de la comunidad educativa que nos apoyan en las diferentes actividades que se realizan en el marco de las Comunidades de Aprendizaje: la asociación NOESO, APRAMP, COLEGA, Mujeres en zona de conflicto, Asociación Española contra el Cáncer, Ecologistas en Acción...

15. RECOGIDA DE INCIDENCIAS

La recogida de incidencias se hará en primera instancia en formato papel. Estos partes de incidencias se harán en papel auto-copiativo con una copia para las familias, una para el profesorado que pone el parte, otra para el tutor/a y otra para Jefatura de Estudios.

EL profesorado que pone el parte entregará en Jefatura de Estudios la copia que va indicada con “Jefatura de Estudios” y la que tiene como destinatario a los “Padres y madres”. Dejará en la sala de profesores en los casilleros de tutoría la copia que tiene como destino al tutor/a. Y se quedará con una copia.

Los partes de incidencias que sean sancionados serán introducidos en Séneca por Jefatura de Estudios en un plazo máximo de 15 días desde que se notifica a los padres/madres dicha sanción.

16. ANEXOS

ANEXO 1. MATERIALES AULA CONVIVENCIA (FICHERO ADJUNTO)

ANEXO 2. ACTA DE ELECCIÓN DE DELEGADO/A DE PADRES/MADRES

DELEGADA/O DE MADRES Y PADRES

DECRETO 327/2010, DE 13 DE JULIO (Artículo 24, apartado 2): *El plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos. Será elegido para cada curso escolar por los propios padres y madres.*

¿QUÉ ES UN DELEGADO O DELEGADA DE MADRES Y PADRES?

Una madre, padre o tutor/a legal de un alumno/a voluntariamente entre las familias de esa clase o grupo que representa, coordina y sirve de enlace entre el tutor/a y las familias para la mejora de la Convivencia y los rendimientos educativos.

COMPETENCIAS Y FUNCIONES

- Representar a los padres y madres del alumnado del grupo.
- Ser el portavoz de las necesidades y propuestas de mejora de las familias.
- Tener estrecha relación con el tutor o tutora.
- Fomentar la participación especialmente en las tutorías.
- Ser intermediario/a entre el tutor o tutora y los padres y madres sobre cualquier información general, propuestas, proyectos, quejas, etc.
- Colaborar con el tutor o tutora en la resolución de posibles conflictos en el grupo, en la organización de actividades, visitas culturales, etc.
- Colaborar en la formación de las familias implicándolas en el proyecto educativo del Centro y en el plan de convivencia.

ACTA DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL DELEGADO DE PADRES Y MADRES

CURSO: _____ GRUPO: _____

Se procede a la elección del padre o madre delegado de grupo arriba indicado en el IES Al-Ándalus.

La mesa electoral queda constituida de la siguiente manera:

- Presidente: tutor/a: _____
- Secretario: _____
- Vocal: _____

Se presentan como candidatos:

- D:D^a _____
- D:D^a _____
- D:D^a _____
- D:D^a _____

Tras el recuento de votos se obtienen los siguientes resultados:

- Padre/madre: _____ Nº de votos: _____
- Padre/madre: _____ Nº de votos: _____
- Padre/madre: _____ Nº de votos: _____
- Padre/madre: _____ Nº de votos:

De acuerdo con los votos obtenidos, se procede a nombrar a D/D^a _____ con DNI _____ como padre/madre delegado de este grupo. Y para que conste firman la presente acta los miembros de la mesa electoral:

Fdo: EL/LA VOCAL
SECRETARIO/A

Fdo: EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo: EL/LA

AL FINALIZAR ESTA REUNIÓN, LOS PADRES/MADRES DELEGADOS SE REUNIRÁN CON EL EQUIPO DIRECTIVO PARA UNA PRIMERA TOMA DE CONTACTO.